Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com
Rectorado
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 008/2014
Contratación Directa Nº 007/14
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 269.247

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 007/14***, para la **"Adquisición de Kits de Laboratorio para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"**, dictamina:

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Kits de Laboratorio para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 007/14**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **269.247**– Año 2014 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **SISTEMAS EDUCATIVOS S.A., CIENTÍFICA MILAN S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA M y C, SISTENET y HANDRUG.**----------

Que; para la fecha y hora establecida para la *Primera Apertura de Sobres*, no se presentaron la cantidad mínima de oferentes requeridos; la Dirección de U.O.C. de esta Institución amparándose en la **Resolución de la DNCP Nº 805/09**, establece prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme a la **ADENDA Nº 02** del presente llamado----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos en la **ADENDA Nº 02**, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **02 (dos)** empresas, detalladas a continuación:

1. FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.; por los ítems: **1; 2; 3 y 4;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 40.870.000** (Guaraníes cuarenta millones, ochocientos setenta mil).----------

2. EVEREST INGENIERÍA S.R.L.; por los ítems: **1 y 2;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 30.185.100** (Guaraníes treinta millones, ciento ochenta y cinco mil, cien).----------

Todas las citadas; de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas, este Comité ha detectado deficiencias en la presentación de los documentos sustanciales de la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.,** estipulados en el ***Anexo E - Documentos de la Oferta*** del Pliego de Bases Condiciones, como por ejemplo; *Poderes del Firmante de la Oferta*, por la cual se recomienda la Descalificación de la firma mencionada.----------

Que; además, en el análisis y evaluación de las ofertas para los ítems **3 y 4**, este Comité recomienda declarar desierto, considerando que fue descalificada la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.**, único oferente de los citados ítems, al no haberse presentado otra oferta----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 60º – ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;* ***3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados****; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden;* criterio utilizado por este Comité para la evaluación del mencionado Llamado. ----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 61º – MÉTODO DE EVALUACIÓN; num. 1) estipula cuanto sigue: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1)* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;* criterio utilizado para la evaluación del mencionado Llamado. ----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, estipula que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley,* criterio utilizado por este Comité para la evaluación de los **ítems 3 y 4**.----------

.../// 1/3

DICTAMEN Nº 008/2014
Contratación Directa Nº 007/14
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 269.247

.../// ...

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, criterio utilizado en este Comité para la evaluación de la presente Contratación en los **ítems 1 y 2**.----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítems, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.	4 EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
a) Formulario de Oferta, firmado y foliado por el oferente (*).-	**No Cumplió**	**Cumplió**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumplió**	**Cumplió**
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	**Cumplió**	**Cumplió**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumplió**	**Cumplió**
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*	*No Aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		
a) **Fotocopia autenticada** de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	**No Cumplió**	**Cumplió**
b) **Fotocopia simple** cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	**No Cumplió**	**Cumplió**
c) **Fotocopia autenticada** de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	**No Cumplió**	**Cumplió**
d) **Fotocopia autenticada** IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	**No Cumplió**	**Cumplió**
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**No Cumplió**	**Cumplió**
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*

(*) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y al Art. 64 del Decreto 21909/03; se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.	3 EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	*Descalificado*	**Cumplió**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA			
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, 2 últimos años.-		**5,95**	**Cumplió**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.-		**0,20**	**Cumplió**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.-		**0,51**	**Cumplió**
3. CAPACIDAD LEGAL		**Cumplió**	
4. EXPERIENCIA		**Cumplió**	

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda cuanto sigue:

1. ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 007/14 – PAC 269.247 "Adquisición de Kits de Laboratorio para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"**, a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, por los ítems **1 y 2**, totalizando la suma de **G. 30.185.100** (Guaraníes treinta millones, ciento ochenta y cinco mil, cien); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente dictamen.----------

2. DECLARAR DESIERTO; los **ítems 3 y 4,** del llamado a **Contratación Directa Nº 007/14 – PAC 269.247 "Adquisición de Kits de Laboratorio para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"**.----------

DICTAMEN Nº 008/2014
Contratación Directa Nº 007/14
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 269.247

.../// ...

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **catorce días del mes de abril del año dos mil catorce**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Miembro

Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.